Item

Que otrosy fase sabe a todos los vecinos desta cibdad que han o ouiere se
cebido que el que dauo o toma o ogra sin fason alguna de las
gentes de su capitania que lo vengan a fase sabe al dicho señor
capitan o al dicho de baeça en su nobre e que les mandara satisfacer
e emendar todos los dauos e agrauios que ouiere se cebido fe
zo se este pregon en la plaça de santa catalina de esta dicha cibdad
y en los otros lugares acostumbrados por pedro de quesada pregonero
publico de esta cibdad etc. testigos lope alonso de lorca escriuano e fernando vaz
quez jurado e alonso de palomares vecinos etc.

Ron

Concejo

Que

Que jueves diez e seys dias del mes de abril de mill e quatro e nouenta e
cinco años este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la
corte segund que acostumbrado el muy virtuoso e discreto señor
el licenciado gomez de sotomayor corregidor en la muy noble e leal cibdad de
murcia y en la noble cibdad de lorca e sus tierras por el rey e
la reyna nuestros señores e pedro de cambrana e lope alonso de lorca e alonso
de alfonsi e pedro de soto que son de los diez e seys hombres buenos
fieles que han de ver e de hordenar los fechos e fasienda del dicho concejo
seyendo y bel gandes con el jurado de la dicha cibdad etc.

Obispo

Que en el dicho concejo parecio el bachiller alfonso de mariana arcediano
del pacamo y en nobre del reuerendo señor vnçiso padre
don juan de medina obispo que era de badajoz e presento ante los
dichos señores vna bula de nuestro muy santo padre e vna cedula
de sus altezas e vna carta del dicho señor obispo por las quales pa
recia que su santidad a suplicacion de sus altezas gracias badaron

don juan

de medina